

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0561-00 AUTO No.

EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GIOVANNY RODRIGUEZ ZABALETA, (2) MIGUEL ARANA Y (3) PARTS & PARTS S.A.S

Con ocasión a las peticiones que anteceden y revisada la actuación del presente asunto, este juzgado dispone:

1. De otra parte, se agrega a los autos las diligencias de notificación por las vías del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitido a la sociedad demandada PARTS & PARTS S.A.S., al correo electrónico y allegadas por el apoderado de la parte ejecutante, que da cuenta que hubo acuse recibo.
2. Sin embargo, para tenerlo por notificado debe darse cumplimiento al inciso 2º del mencionado Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Respecto del señor MIGUEL ARANA, téngase en cuenta que en la demanda, ni en escrito posterior se indica que dicho correo electrónico le corresponde; sin embargo, además de lo mencionado en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el interesado deberá acreditar que el señor ARANA era representante legal de la entidad PARTS & PARTS para el momento de la notificación por el Decreto 806 de 2020, ya mencionado.
4. De otra parte, se ORDENA EMPLAZAR al demandado GIOVANNY RODRÍGUEZ ZABALETA, por las vías del Artículo 108 Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por tanto, SECRETARÍA proceda de conformidad a incorporar en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. Vencido el término otorgado en la ley para su comparecencia, INGRESEN al despacho las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
(2019-0561)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f0766e3d2e0c06862e9c747b7861821d2d572bbc6d9dab64bc0c3
a08ffaac0f**

Documento generado en 01/07/2021 08:17:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>